

## Consulta 2

En referencia al “Acuerdo marco para la cesión de datos de uso de vehículos eléctricos con movilidad intensiva, servicios de difusión y comunicación, dirigidos a auto-taxi, reparto última milla y empresas privadas de alto impacto móvil y de los puntos de recarga de hoteles, supermercados, grandes superficies y gasolineras para la ciudad de Valladolid en el marco del proyecto REMOURBAN”, nos gustaría consultarles las siguientes cuestiones:

1. En la documentación facilitada se solicita el requisito previo de adherirse al Acuerdo Marco, ¿para realizar esta adhesión hay que realizar alguna comunicación al Ayuntamiento de Valladolid o es suficiente con presentar la oferta?

Efectivamente, se presume realizada la adhesión con la oferta y los compromisos de adquisición del vehículo y punto de recarga asociado.

2. En la documentación se solicita lo siguiente respecto a los distintivos a colocar en los vehículos eléctricos: “Por otra parte, será obligatorio llevar un distintivo del proyecto REMOURBAN de conformidad con los requerimientos de la UE debiendo poner en sitio visible del vehículo eléctrico y/o puntos de recarga un identificador del proyecto REMOURBAN que revele la proveniencia de los fondos. El diseño del distintivo del proyecto REMOURBAN y la bandera de la Unión Europea serán proporcionados por el Ayuntamiento de Valladolid.” ¿Sería posible disponer de los diseños y los tamaños a colocar en los vehículos eléctricos?

En este momento no disponemos de esta información. En cualquier caso, antes de la firma de los contratos se pondrá a disposición de los adjudicatarios todos los datos relativos a los vinilos que llevarán los coches.

3. ¿Nos podrían confirmar en cuál de los tres sobres de la oferta debe de ir el Anexo II “Consentimiento de cesión y tratamiento de datos”?

Es información de la parte administrativa, por consiguiente, debe ir en el sobre 1 junto con las declaraciones responsables que sean aplicables a cada caso (persona física o persona jurídica).

4. En el Anexo III “Modelo de proposición sin variantes” se solicita: “El vehículo ha sido adquirido con fecha de adquisición..... o dispone de compromiso de adquisición de fecha..... (en ningún caso puede ser anterior al 1 de enero de 2015) y adjunta la documentación acreditativa”. Como documentación acreditativa, ¿es suficiente el Pliego de condiciones técnicas para la adquisición de furgonetas eléctricas publicado por nuestra entidad?

La cuestión en este caso sería, si podemos entender que el pliego de condiciones técnicas para la adquisición es un compromiso de adquisición, verdad?.

En principio, y sin perjuicio de que el contenido de esos pliegos establezca otra cosa, se puede entender como -compromiso de compra- porque se habrá habilitado un crédito para la compra de esas furgonetas. No obstante, sólo si se ha lanzado ya la contratación mencionada puede considerarse como compromiso de compra.